

|                                                                                                    |                                         |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>Defensa</b> | <b>FORMATO</b>                          | Página 1 de 2                             |
|                                                                                                    | <b>DETERMINACIÓN SECRETARIO GENERAL</b> | Código: GO-F-050                          |
|                                                                                                    |                                         | Versión: 3                                |
|                                                                                                    |                                         | Vigente a partir de: 18 de julio de 2024. |

EL SECRETARIO GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

CONSIDERANDO

Que la Directora de la Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (E) mediante memorandos M20260511006773 del 11 de mayo de 2026 y su alcance M20260610008352 del 10 de junio de 2026, realizó solicitud de contratación, radicando los estudios y documentos previos para la “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL” a través de los cuales indicó entre otros que:

*“... Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones TICS, tiene asignada la responsabilidad de asegurar la estabilidad y continuidad de los servicios tecnológicos que respaldan los procesos misionales y administrativos, en tal sentido, las Unidades de Potencia Ininterrumpida (UPS) constituyen un componente esencial de la infraestructura tecnológica institucional, en tanto garantizan la continuidad del servicio eléctrico ante interrupciones del proveedor de energía, variaciones de voltaje y eventos eléctricos imprevistos, protegiendo servidores, sistemas de información, equipos de comunicaciones y demás activos tecnológicos indispensables para el funcionamiento de la entidad.*

*Las UPS operan de manera continua, veinticuatro (24) horas al día los siete (7) días de la semana, bajo condiciones variables de carga, temperatura, humedad y calidad del suministro eléctrico, lo cual genera un desgaste progresivo y natural de sus componentes eléctricos, electrónicos y mecánicos. Esta condición hace técnicamente indispensable la ejecución periódica de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, orientadas a preservar la confiabilidad del respaldo energético, prevenir fallas inesperadas y asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos de la Unidad de Gestión General.*

*La realización del mantenimiento preventivo permite identificar de manera anticipada posibles desviaciones operativas, verificar el comportamiento de los parámetros eléctricos, realizar ajustes técnicos, ejecutar labores de limpieza especializada y efectuar pruebas funcionales bajo condiciones normales y de contingencia, contribuyendo a la prolongación de la vida útil de los equipos y a la reducción de riesgos operativos. De igual forma, el mantenimiento correctivo resulta necesario para atender de manera oportuna eventos no previstos que afecten la operación de las UPS, derivados de condiciones ambientales, fallas en la infraestructura eléctrica o el deterioro propio del uso continuo.*

*La adecuada operación de las UPS es determinante para garantizar la estabilidad de la infraestructura tecnológica de la Unidad de Gestión General, toda vez que la falla del respaldo energético puede generar interrupciones en los servicios institucionales, pérdida de información, afectación de los procesos administrativos y misionales, así como riesgos asociados a la indisponibilidad de los sistemas de información que soportan la gestión institucional a nivel nacional.*

*La Dirección de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones no cuenta con el personal especializado, las herramientas técnicas ni los equipos de medición requeridos para ejecutar directamente las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo de las UPS distribuidas en las diferentes sedes de la Unidad de Gestión General. En consecuencia, se hace necesario acudir a un proveedor externo especializado, con experiencia demostrada, personal calificado y capacidad técnica suficiente para garantizar la correcta ejecución de las actividades requeridas. ...”*



GO-503710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

|                                                                                                    |                                         |                                           |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-------------------------------------------|
| <br><b>Defensa</b> | <b>FORMATO</b>                          | Página 2 de 2                             |
|                                                                                                    | <b>DETERMINACIÓN SECRETARIO GENERAL</b> | Código: GO-F-050                          |
|                                                                                                    |                                         | Versión: 3                                |
|                                                                                                    |                                         | Vigente a partir de: 18 de julio de 2024. |

Que la contratación de dicha necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Dirección Administrativa para la vigencia 2026.

Que la expedición de la presente certificación no exonera la modalidad de selección para este proceso de contratación ni tampoco exime del cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que le rijan.

Que en virtud de las consideraciones expuestas, el Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional,

#### DETERMINA:

Que es indispensable para el normal funcionamiento de la entidad contratar la prestación de los *"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDAS UPS DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL"*.

Lo anterior en cumplimiento del artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, que modificó el artículo 21 del Decreto 1737 de 1998

Dada en Bogotá, D.C.,

**22 JUN 2026**

  
**GIOVANNI ARTURO GONZÁLEZ ZAPATA**  
 Secretario General del Ministerio de Defensa Nacional

 Vo.Bo. Dra. Nora Esmeralda Carrero Millán – Directora Administrativa  
 Revisó: Daniela Maria Castaño García – Coordinadora Grupo Adquisiciones  
 Proyectó: Nubia Marcela Monsalve Güiza – Abogada Grupo Adquisiciones



CC-000719-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial